



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 11-2026-CCO-UNFAY

Yunguyo, 04 de marzo de 2026

VISTO:

La disposición del señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con fecha 04 de marzo de 2026 en la ciudad de Yunguyo, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a fin de establecer un mecanismo de mutua colaboración y cooperación entre ambas entidades, en consideración a la interrelación que mantienen en el ámbito del distrito de Yunguyo y la región Puno, respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas instituciones de contribuir al desarrollo regional y a la educación superior universitaria de nuestro país;

Que, el Señor Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220 Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante; RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023- MINEDU;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, de emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO
Creada por Ley N° 32090
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER y FELICITAR al Dr. Richard Hanco Soncco Gobernador Regional de Puno, por su apoyo incondicional en la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Puno y la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, convenio que permitirá el fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones, contribuyendo a la calidad de la educación superior universitaria en la primera universidad del sur de Puno Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo.

Artículo Segundo: Entregar la presente resolución en acto público al Dr. Richard Hanco Soncco Gobernador Regional de Puno.

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución a los estamentos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

Regístrese, comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Abog. José Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA
AUTÓNOMA DE YUNGUYO
Dr. Martelino Jorge Arambur Ara
PRESIDENTE